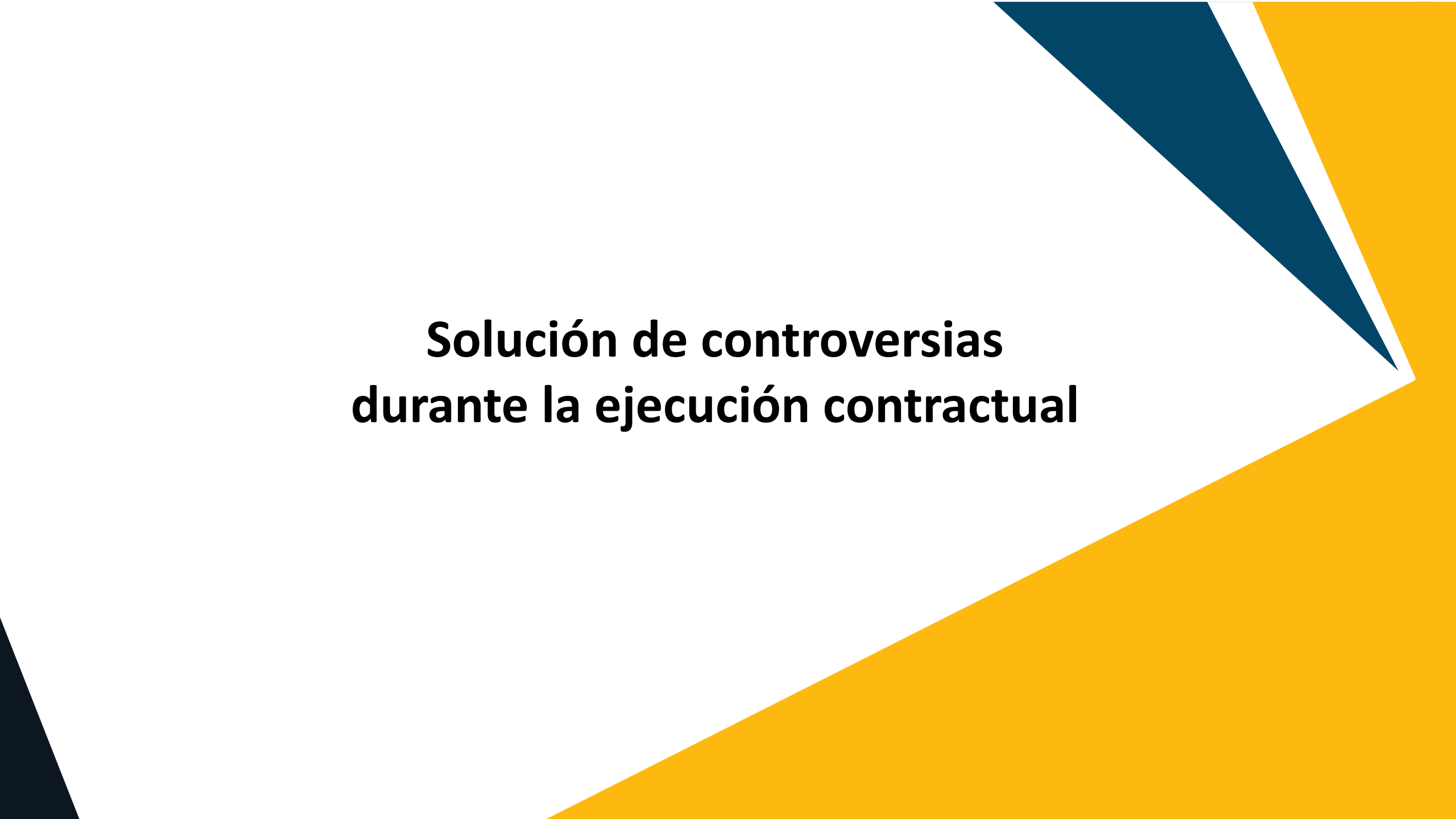


Charla informativa

# **Alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**



**Solución de controversias  
durante la ejecución contractual**

# Solución de controversias

Las controversias se resuelven mediante

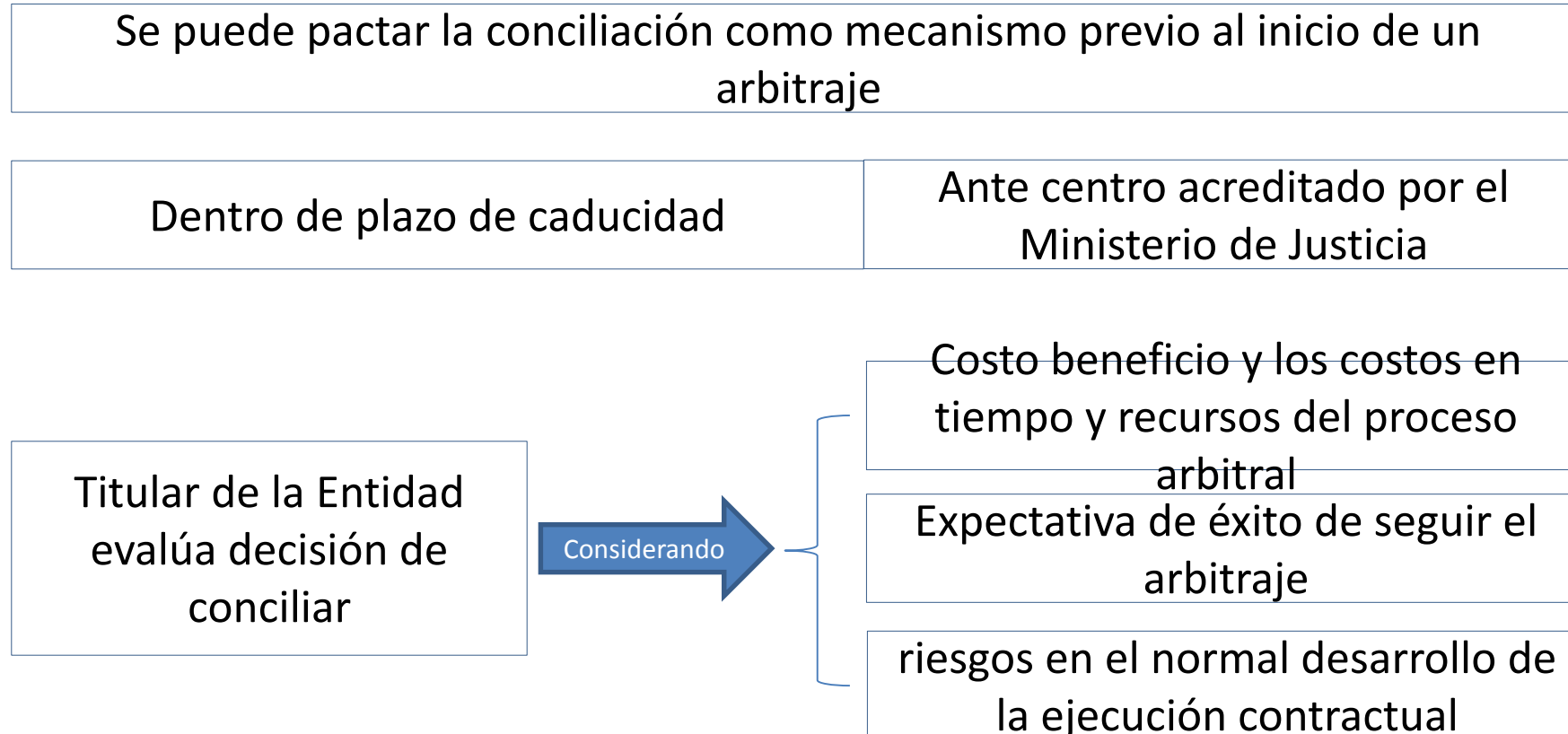
Conciliación

Junta de Resolución de Disputas

Arbitraje Institucional

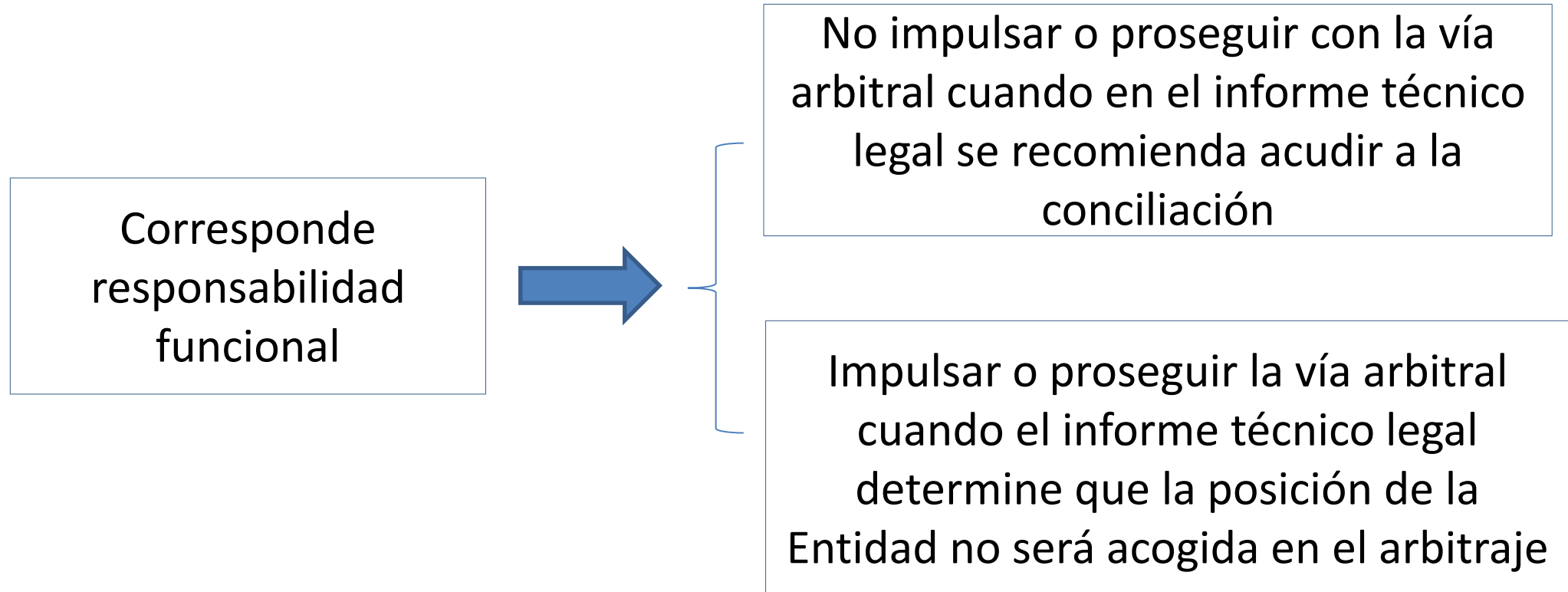
De manera excepcional, mediante arbitraje ad hoc en los supuestos previstos en el Reglamento.

# Conciliación

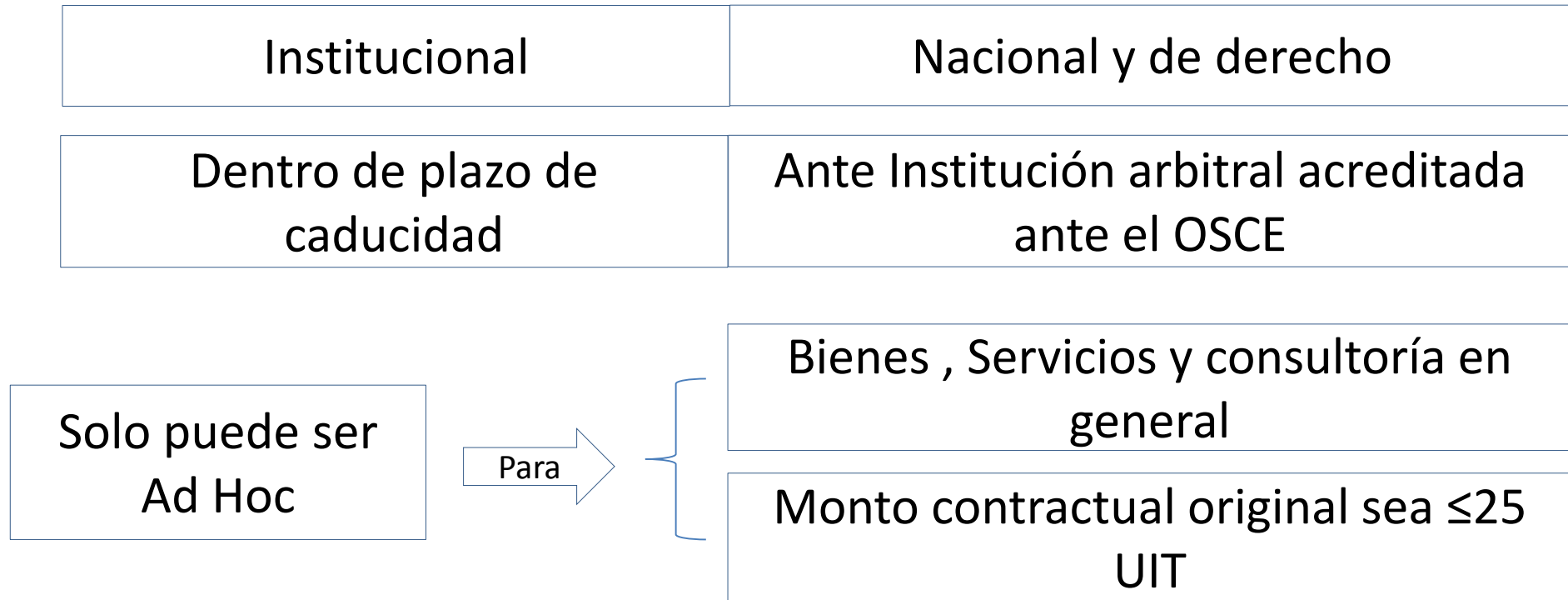


**La evaluación debe estar contenida en un informe técnico legal previo debidamente sustentado.**

# Responsabilidad funcional



# Arbitraje



**Si hubo previamente una conciliación, sin acuerdo o con acuerdo parcial, el arbitraje respecto de las materias no conciliadas deberá iniciarse dentro del plazo de caducidad.**

# Arbitraje institucional

**En caso corresponda un arbitraje institucional**

**Entidad incorpora en cláusula arbitral**

**Mínimo 2 instituciones arbitrales registradas y acreditadas ante el OSCE**

**Postor en su oferta**



Elegirá a una, señalando un orden de prelación con relación a las demás

Caso contrario, la Entidad elegirá una y fijará el orden de prelación.

Dicho orden será respetado en caso la institución arbitral elegida no se encuentra registrada y acreditada ante el OSCE al momento del perfeccionamiento del contrato o haya perdido su registro y acreditación con posterioridad.

# Otros temas relevantes

- Reglas para superar convenios patológicos (185.4)
- Elimina: Solicitud de designación – solicitud de arbitraje
- Nuevos impedimentos para desempeñarse como árbitro (190)
- Arbitraje SNA-OSCE (195)
- Gastos arbitrales en proceso ad hoc (196.1)
- Banco de Laudos (197.3 y 197.4)
- Registro de Infractores (215.5)
- Nueva estructura de infracciones éticas (216)
- Recurso de anulación (45.8 Ley)



# Participación del OSCE en el arbitraje

## OSCE SÍ PARTICIPA EN:

- ✓ Designación residual de árbitros
- ✓ Instalación de Tribunales Arbitrales Ad Hoc
- ✓ Administración RNA y RNSA
- ✓ Recusación de árbitros
- ✓ Secretaría Técnica del Consejo de Ética
- ✓ Acreditación de instituciones arbitrales
- ✓ Devolución de honorarios arbitrales (título ejecutivo)
- ✓ Solicitud de información a instituciones arbitrales
- ✓ Organización y administración de arbitrajes

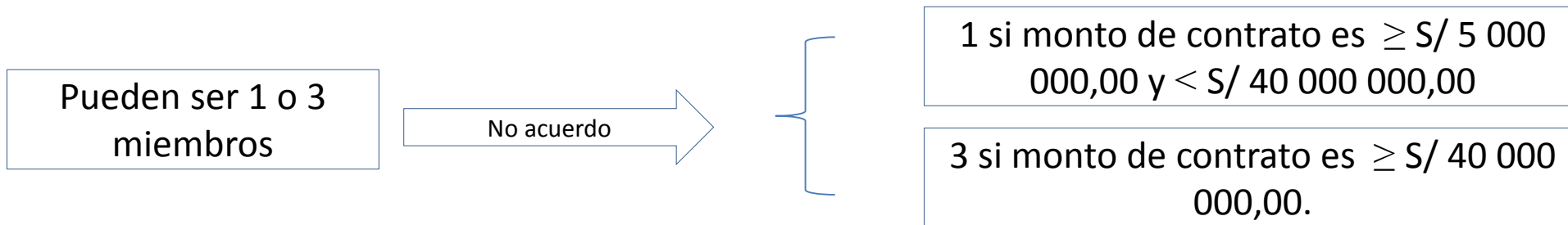
## OSCE NO INTERVIENE EN:

- ✓ Decisión de Entidades Públicas respecto al tipo de arbitraje y a la institución arbitral administradora
- ✓ Designación de árbitros por Entidades Públicas
- ✓ Decisiones de árbitros
- ✓ Impugnación de laudos ni de decisiones arbitrales
- ✓ Supervisión de la gestión de Entidades Públicas durante el desarrollo del arbitraje

# Junta de Resolución de Disputas

FINALIDAD	Prevenir y/o resolver las controversias que surjan desde el inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.
-----------	--

Se puede pactar hasta antes del inicio de la obra si monto es  $>$  a S/ 5 000 000,00



No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública .



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado